

22 de diciembre de 2022

(22-9728)

Página: 1/22

Comité de Licencias de Importación

Original: español

**ACUERDO SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE
DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN**

**NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DE LOS PÁRRAFOS 1 A 4
DEL ARTÍCULO 5 DEL ACUERDO¹**

REPÚBLICA DOMINICANA

La siguiente notificación, de fecha 9 de diciembre de 2022, se distribuye a petición de la delegación de República Dominicana.

	Categoría	Información sobre la notificación
1	Miembro que notifica	República Dominicana
2	Título de la nueva legislación/procedimiento	Decreto núm. 554-22 que establece el Reglamento Técnico para la Administración de Licencias de Importación de Productos Agropecuarios
3	Fecha de publicación	30 de septiembre de 2022
4	Fecha de entrada en vigor	30 de septiembre de 2022
5	Enlace al sitio web/ Publicación oficial de la nueva reglamentación/ procedimiento	www.consultoria.gov.do
6	¿Se ha adjuntado una copia de la reglamentación (PDF) para la Secretaría?	[*] Sí. (<i>Sírvanse adjuntar una copia de la reglamentación a la notificación</i>) [] No.
7	Tipo de notificación	[*] a) Nueva reglamentación/procedimiento para el trámite de licencias ² ; (<i>sírvanse responder las preguntas 8 a 14</i>) [] b) Modificaciones en una reglamentación/procedimiento notificado previamente en el documento: _____; (<i>sírvanse responder las preguntas 15 y 16</i>)
8	Lista de los productos sujetos al procedimiento para el trámite de licencias	<i>Sírvanse facilitar los códigos del SA y la designación detallada de los productos. En el caso de que la lista de productos sea larga, sírvanse adjuntarla como anexo en formato MS WORD.</i>
9	Naturaleza del procedimiento para el trámite de licencias	Automático: [*] No automático: [*]
10	Finalidad administrativa/medida que se aplica	a) <input type="checkbox"/> Protección de la moral pública b) <input checked="" type="checkbox"/> Protección de la salud y la vida de las personas y de los animales y preservación de los vegetales; protección del medio ambiente c) <input checked="" type="checkbox"/> Obtención de estadísticas comerciales o vigilancia del mercado

¹ Se entiende que el Miembro que notifica también ha cumplido las obligaciones en materia de notificación que le corresponden en virtud del párrafo 4 a) del artículo 1 y el párrafo 2 b) del artículo 8 con respecto a la ley/reglamentación/procedimiento pertinente notificado rellenando este formulario de manera completa y detallada.

² Se entiende que la expresión "Nueva reglamentación/procedimiento para el trámite de licencias" se refiere a cualquier ley, reglamentación o procedimiento introducido recientemente, y a los que están en vigor pero se notifican por primera vez al Comité.

	Categoría	Información sobre la notificación
		d) <input type="checkbox"/> Protección de patentes, marcas de fábrica o de comercio y derechos de autor, y prevención de prácticas que puedan inducir a error e) <input checked="" type="checkbox"/> Cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y otros tratados internacionales (<i>CITES, Convenio de Basilea, Convenio de Rotterdam, resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, etc.</i>) f) <input type="checkbox"/> Administración de contingentes (incluidos los contingentes arancelarios) g) <input type="checkbox"/> Regulación de la importación de armas, municiones y materias fisionables, y protección de la seguridad nacional h) <input type="checkbox"/> Otros: _____ (<i>sírvanse especificar</i>)
11	Órgano u órganos administrativos para la presentación de las solicitudes	Ministerio/autoridad y departamento: Comisión para las Importaciones Agropecuarias. Presidida por el Ministerio de Agricultura/ Departamento de Permisos Importación de Productos Agrícolas Dirección: Autopista Duarte Km. 6 1/2, Los Jardines del Norte, CP 10602, Santo Domingo, Distrito Nacional Sitio web: www.agricultura.gob.do Teléfono: +1809-227-6188; +1809-547-3888 Correo electrónico: info.importacion@agricultura.gob.do ; info@otca.gob.do
12	Servicio del que pueda recabarse información sobre las condiciones requeridas para obtener las licencias	Ministerio/autoridad y departamento: Comisión para las Importaciones Agropecuarias. Presidida por el Ministerio de Agricultura/ Departamento de Permisos Importación de Productos Agrícolas Dirección: Autopista Duarte Km. 6 1/2, Los Jardines del Norte, CP 10602, Santo Domingo, Distrito Nacional Sitio web: www.agricultura.gob.do ; www.otca.gob.do Teléfono: +1809-227-6188; +1809-547-3888 Correo electrónico: info.importacion@agricultura.gob.do ; info@otca.gob.do
13	Duración prevista del procedimiento para el trámite de licencias	Permanente
14	Resumen de la notificación en uno de los idiomas oficiales de la OMC	<p>El Reglamento tiene por objeto regular la emisión de licencias de importación que están bajo la responsabilidad de la Comisión para las Importaciones Agropecuarias, aplicables a los productos agropecuarios de todos los orígenes.</p> <p>El mismo es aplicable a las licencias de importación aprobadas por la Comisión para las Importaciones Agropecuarias y emitidas por el Ministerio de Agricultura para los productos agropecuarios comprendidos en los anexos 1 y 2.</p> <p>Para solicitar las licencias de importación es necesario estar inscrito previamente en el Registro de Importadores Agropecuarios (G/LIC/N/2/DOM/1). El reglamento otorga el plazo de un año, a partir de su publicación, para que el usuario solicite licencias de importación, aún sin estar inscrito en el Registro de Importadores de Productos Agropecuarios.</p> <p>Todas las solicitudes de licencia de importación de productos agropecuarios serán gestionadas a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE).</p> <p>Las licencias de importación para los productos agropecuarios listados en el anexo 1 solo necesitarán por parte del Ministerio de Agricultura la No Objeción emitida por el Departamento de Sanidad Animal, el Departamento de Sanidad Vegetal o el Departamento de Inocuidad Agroalimentaria, en caso de que aplique. Estos departamentos deberán emitir la no objeción correspondiente dentro de los diez días hábiles, contados a partir de la fecha de solicitud.</p> <p>Para las licencias de importación de los productos agropecuarios listados en el anexo 2, previo a iniciar el proceso mediante VUCE deberán solicitarse mediante carta al Departamento de Permisos</p>

	Categoría	Información sobre la notificación
		<p>Importación de Productos Agrícolas vía el Departamento de Trámite y Correspondencia del Ministerio de Agricultura. Una vez validada la solicitud, el solicitante deberá tramitar la No Objeción por parte del Departamento de Sanidad Animal, el Departamento de Sanidad Vegetal y el Departamento de Inocuidad Agroalimentaria, según corresponda, mediante VUCE. El Ministerio de Agricultura aprobará, en cuanto se reciban y por orden de llegada, las solicitudes de licencia de importación para los productos agropecuarios listados en el anexo 2 dentro de un plazo máximo de 30 días hábiles. Las licencias de importación para los productos agropecuarios listados en el anexo 2 tendrán una validez máxima de 90 días.</p>
15	<p>Si se ha marcado la casilla 7 b), sírvanse indicar el tipo de modificación o modificaciones que se ha(n) introducido</p>	<p>a) <input type="checkbox"/> Terminación b) <input type="checkbox"/> Suspensión c) <input type="checkbox"/> Modificación de aspectos específicos en los procedimientos existentes:</p> <p><input type="checkbox"/> Productos comprendidos <input type="checkbox"/> Finalidad administrativa <input type="checkbox"/> Procedimiento automático o no automático <input type="checkbox"/> Duración del procedimiento para el trámite de licencias <input type="checkbox"/> Modificación de la naturaleza de la restricción de la cantidad/del valor <input type="checkbox"/> Condiciones que deben reunir los solicitantes <input type="checkbox"/> Servicio del que pueda recabarse información sobre las condiciones requeridas para obtener las licencias <input type="checkbox"/> Órgano u órganos administrativos para la presentación de las solicitudes <input type="checkbox"/> Requisitos de documentación (incluido el formulario de solicitud) <input type="checkbox"/> Plazo para la presentación de solicitudes <input type="checkbox"/> Órgano u órganos administrativos que expiden las licencias <input type="checkbox"/> Plazo para la expedición de las licencias <input type="checkbox"/> Derechos de licencia/cargas administrativas <input type="checkbox"/> Depósito/pago anticipado y condiciones aplicables <input type="checkbox"/> Reglamentación/procedimientos para la presentación de un recurso <input type="checkbox"/> Validez de las licencias <input type="checkbox"/> Otras condiciones de las licencias (prórroga, transferibilidad, sanciones por no utilización, etc.) <input type="checkbox"/> Prescripciones en materia de divisas <input type="checkbox"/> Otros: _____ (sírvanse especificar)</p>
16	<p>Sírvanse explicar en detalle las modificaciones (en uno de los idiomas oficiales de la OMC)</p>	

ANEXO 1**REGLAMENTO TÉCNICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS**

SA2022RD	Descripción SA-8 2022RD
01012100	-- Reproductores de raza pura
01012900	-- Los demás
01013000	- Asnos
01019000	- Los demás
01022100	-- Reproductores de raza pura
01022911	--- Puros por cruza
01022919	--- Los demás
01023100	-- Reproductores de raza pura
01023900	-- Los demás
01029000	- Los demás
01031000	- Reproductores de raza pura
01039100	-- De peso inferior a 50kg
01039200	-- De peso superior o igual a 50kg
01041010	-- Reproductores de raza pura
01041020	-- Puros por cruza
01041090	-- Los demás
01042010	-- Reproductores de raza pura
01042020	-- Puros por cruza
01042090	-- Los demás
01051100	-- Aves de la especie Gallus domesticus
01051200	-- Pavos (gallipavos)
01051300	-- Patos
01051400	-- Gansos
01051500	-- Pintadas
01059410	--- Reproductores avícolas
01059490	--- Los demás
01059910	--- Reproductores avícolas
01059990	--- Los demás
01061100	-- Primates
01061200	-- Ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetacea); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenia); otarios y focas, leones marinos y morsas (mamíferos del suborden Pinnipedia)
01061300	-- Camellos y demás camélidos (Camelidae)
01061400	-- Conejos y liebres
01061910	--- Perros
01061990	--- Los demás
01062000	- Reptiles (incluidas serpientes y tortugas de mar)
01063100	-- Aves de rapiña
01063200	-- Psitaciformes (incluidos los loros, guacamayos, cacatúas y demás papagayos)
01063300	-- Avestruces; emús (Dromaius del novaehollandiae)
01063900	-- Las demás
01064100	-- Abejas
01064900	-- Los demás
01069000	- Los demás (Abejas y demás insectos)
02041000	- Canales o medias canales de cordero, frescas o refrigerada
02042100	-- En canales o medias canales
02042200	-- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar
02042300	-- Deshuesadas
02043000	- Canales o medias canales de cordero, congeladas
02044100	-- En canales o medias canales
02044200	-- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar
02044300	-- Deshuesadas
02045000	- Carne de animales de la especie caprina
02050000	Carne de animales de las especies caballar, asnal o mular, fresca, refrigerada o congelada.
02061000	- De la especie bovina, frescos o refrigerados
02062100	-- Lenguas
02062200	-- Hígados
02062900	-- Los demás
02063000	- De la especie porcina, frescos o refrigerados
02064100	-- Hígados

SA2022RD	Descripción SA-8 2022RD
02064900	-- Los demás
02068000	- Los demás, frescos o refrigerados
02069000	- Los demás, congelados
02072400	-- Sin trocear, frescos o refrigerados
02072500	-- Sin trocear, congelados
02072611	---- Pechugas de pavo deshuesada
02072612	---- Pechugas de pavo con huesos
02072613	---- Muslos
02072619	---- Los demás
02072621	---- Hígados
02072629	---- Los demás
02072710	--- Picados o molidos
02072791	---- Pechugas
02072792	---- Muslos
02072793	---- Pulpa de Pavo
02072799	---- Los demás
02074100	-- Sin trocear, frescos o refrigerados
02074200	-- Sin trocear, congelados
02074300	-- Hígados grasos, fresco o refrigerado
02074400	-- Los demás frescos o refrigerados
02074500	-- Los demás, congelados
02075100	-- Sin trocear, frescos o refrigerados
02075200	-- Sin trocear, congelados
02075300	-- Hígados grasos, frescos o refrigerados
02075400	-- Los demás frescos o refrigerados
02075500	-- Los demás, congelados
02076000	- De pintada
02081000	- De conejo o liebre
02083000	- De Primates
02084000	- De ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetácea); de manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenia); de otarios y focas, leones marinos y morsas (mamíferos del suborden Pinnipedia)
02085000	- De reptiles (incluidas serpientes y tortugas de mar)
02086000	- De camellos y demás camélidos (Camelidae)
02089000	- Los demás
02091011	-- Tocino sin partes magras
02091012	-- Grasa de cerdo sin fundir ni extraer de otro modo
02091019	-- Las demás
02099000	- Los demás
02101100	-- Jamones, paletas, y sus trozos, sin deshuesar
02101200	-- Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos
02101900	-- Las demás
02102000	- Carne de la especie bovina
02109100	-- De primates
02109200	-- De ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetácea); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenia); otarios y focas, leones marinos y morsas (mamíferos del suborden Pinnipedia)
02109300	-- De reptiles (incluidas serpientes y tortugas de mar)
02109911	--- Carne deshidratada en polvo en envases de 25 kg, de la especie Gallus domesticus
02109919	--- Los demás
03091000	- De pescado
04071100	-- Huevos fértiles de gallina de la especie Gallus domesticus
04071900	-- Los demás huevos fértiles
04081100	-- Secas
04081900	-- Las demás
04089100	-- Secos
04089900	-- Los demás
04090011	- Miel de abeja orgánica
04090019	- Las demás mieles de abejas
04101000	- Insectos
04109000	- Los demás
05010000	Cabello en bruto, incluso lavado o desgrasado; desperdicios de cabello
05021000	- Cerdas de cerdo o de jabalí y sus desperdicios
05029000	- Los demás
05040010	- Tripas (mondongo) fresca, de bovino

SA2022RD	Descripción SA-8 2022RD
05040020	- Tripas (mondongo) saladas, de cerdo
05040090	- Los demás
05051000	- Plumas de las utilizadas para relleno; plumón
05059000	- los demás
05061000	- Oseina y hueso acidulados
05069000	- Los demás
05071000	- Marfil; polvo y desperdicios de marfil
05079010	- - Caparazón (concha) y uñas de tortuga
05079020	- - Cuernos o astas triturados
05079090	- - Los demás
05080000	Coral y materias similares, en bruto o simplemente preparados, pero sin otro trabajo; valvas y caparazones de moluscos, crustáceos o equinodermos, jibiones, en bruto o simplemente preparados, pero sin cortar en forma determinada, incluso en polvo y desper
05100010	- Bilis, incluso desecada; glándulas y demás sustancias de origen animal utilizadas para la preparación de productos farmacéuticos
05100020	- Almidón
05100090	- Los demás
05111000	- Semen de bovino
05119110	- - - Huevas y lechas de pescado impropias para la alimentación humana
05119190	- - - Los demás
05119910	- - - Cochinilla e insectos similares
05119920	- - - Huevos de gusano de seda
05119930	- - - Semen animal, excepto de bovino
05119940	- - - Sangre de animal
05119990	- - - Los demás
06011000	- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo
06012000	- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria
06021010	- - «Manzanas» sin enraizar de plantas del género Musa
06021020	- - Esquejes sin enraizar de yuca.
06021030	- - Palos de Brasil.
06021090	- - Los demás
06022000	- Árboles, arbustos y matas, de frutas o de otros frutos comestibles, incluso injertado
06023000	- Rododendros y azaleas, incluso injertados
06024000	- Rosales, incluso injertados
06029010	- - Cepellones de hierba (gramas y similares)
06029090	- - Los demás
06031100	- - Rosas
06031200	- - Claveles
06031300	- - Orquideas
06031400	- - Crisantemos
06031500	- - Azucenas (<i>Lilium spp.</i>)
06031900	- - Los demás
06039000	- Los demás
06042000	- Frescos
06049000	- Los demás
07039010	- - Puerros
07039020	- - Cebollines
07039090	- - Las demás
07041000	- Coliflores y brócolis
07042000	- Coles (repollitos) de Bruselas
07049000	- Los demás
07051990	- - - Las demás
07052100	- - Endibia «witloof» (<i>Cichorium intybus var. foliosum</i>)
07052900	- - Las demás
07061020	- - Nabos
07069010	- - Remolachas para ensalada
07069020	- - Rábanos
07069090	- - Los demás
07070000	Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados.
07081000	- Guisantes (arvejas, chícharos) (<i>Pisum sativum</i>)
07082010	- - Vainitas
07082090	- - Los demás
07089010	- - Guandúes o gandules (<i>Guandules</i>) (<i>Cajanus cajan</i> , <i>Cajanus indicus</i>)

SA2022RD	Descripción SA-8 2022RD
07089090	-- Las demás
07092000	- Espárragos
07094000	- Apio, excepto el apionabo
07095100	-- Hongos del género Agaricus
07095200	-- Hongos del género Boletus
07095300	-- Hongos del género Cantharellus
07095400	-- Shiitake (Lentinus edodes)
07095500	-- Matsutake (Tricholoma matsutake, Tricholoma magnivelare, Tricholoma anaticum, Tricholoma dulciolens, Tricholoma caligatum)
07095600	-- Trufas (Tuber spp)
07095900	-- Las demás
07097000	- Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles
07099100	-- Alcachofas (alcauciles)
07099200	-- Aceitunas
07099313	---- Calabazas Orgánica
07099319	---- Las demás calabazas
07099320	---- Calabacines
07099911	---- Maíz dulce (Zea mays var. saccharata)
07099912	---- Cilantro (culantro), excepto semillas
07099913	---- Tayota (chayotes)
07099914	---- Molondrones
07099915	---- Acelgas
07099916	---- Cundeamor chino (melón amargo) (Momordica charantia)
07099919	---- Las demás
07101000	- Papas (patatas)
07102100	-- Guisantes (arvejas, chícharos) (Pisum sativum)
07102210	---- Vainitas
07102290	---- Los demás
07102910	---- Guandúes o gandules (Guandules) (Cajanus cajan, Cajanus indicus)
07102990	---- Las demás
07103000	- Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles
07104000	- Maíz dulce
07108000	- Las demás hortalizas
07109000	- Mezclas de hortalizas
07112000	- Aceitunas
07114000	- Pepinos y pepinillos
07115100	-- Hongos del género Agaricus
07115900	-- Los demás
07119010	-- Las demás hortalizas
07119090	-- Mezclas de hortalizas
07122010	-- En envases de contenido neto superior a 3 kg
07122090	-- Los demás
07123100	-- Hongos del género Agaricus
07123200	-- Orejas de Judas (Auricularia spp.)
07123300	-- Carpóforos (Tremella spp.)
07123400	-- Shiitake (Lentinus edodes)
07123900	-- Los demás
07129011	---- En envases de contenido neto superior a 3 kg
07129019	---- Los demás
07129021	---- En envases de contenido neto superior a 3 kg
07129029	---- Los demás
07129091	---- En envases de contenido neto superior a 3kg
07129099	---- Los demás
07131000	- Arvejas (guisantes, chícharos) (Pisum sativum)
07132000	- Garbanzos
07134000	- Lentejas
07135000	- Habas (Vicia faba var. Major), haba caballar (Vicia faba var. Equina) y menor (Vicia faba var. minor)
07136012	-- Guisantes (arvejas, chícharos)* de palo (Cajanus cajan)
07139000	- Las demás
07143011	-- Blanco
07143012	-- Amarillo
07143013	-- Mapuey
07143019	-- Los demás
07144000	- Taro (Colocasia spp.)

SA2022RD	Descripción SA-8 2022RD
07149011	-- Jícamas (<i>Pachyrrhizus erosus</i>)
07149012	-- Lerenes (<i>Calathea alloveria</i>)
07149019	-- Las demás
08012100	-- Con cáscara
08012200	-- Sin cáscara
08013100	-- Con cáscara
08013200	-- Sin cáscara
08021100	-- Con cáscara
08021200	-- Sin cáscara
08022100	-- Con cáscara
08022200	-- Sin cáscara
08023100	-- Con cáscara
08023200	-- Sin cáscara
08024100	-- Con cáscara
08024200	-- Sin cáscara
08025100	-- Con cáscara
08025200	-- Sin cáscara
08026100	-- Con cáscara
08026200	-- Sin cáscara
08027000	- Nueces de cola (<i>Cola spp.</i>)
08028000	- Nueces de areca
08029200	-- Piñones sin cáscara
08029900	-- Los demás
08029100	-- Piñones con cáscara
08041000	- Dátiles
08042000	- Higos
08045040	-- Mangostanes
08061000	- Frescas
08062000	- Secas, incluidas las pasas
08081000	- Manzanas
08083000	- Peras
08084000	- Membrillos
08091000	- Albaricoques (damascos, chabacanos)
08092100	-- Guindas (cerezas ácidas) (<i>Prunus cerasus</i>)
08092900	-- Las demás
08093000	- Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas
08094000	- Ciruelas y endrinas
08101000	- Fresas (frutillas)
08102010	-- Frambuesas
08102020	-- Zarzamoras, mora y moras-frambuesa
08103000	- Grosellas negras, blancas o rojas y grosellas espinosas
08104000	- Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género <i>Vaccinium</i>
08105000	- Kiwis
08106000	- Duriones
08107000	- Caquis (parsimonios)
08109020	-- Limoncillos (quenepas, mamoncillos)
08109040	-- Mameyes
08109070	-- Jobos (<i>Spondias</i>)
08109080	-- Nísperos
08109091	--- Pitahaya, fruta del dragón (<i>Hylocereus spp.</i>)
08109099	--- Los demás
08111000	- Fresa (frutillas)
08112000	- Frambuesas, zarzamoras, mora y moras-frambuesa y grosellas
08119000	- Los demás
08129010	-- Albaricoques (damascos, chabacanos)
08129020	-- Melocotones (duraznos) incluidos los griñones y nectarinas
08129030	-- Agridos (cítricos)
08129040	-- Piñas (ananás <i>sativus</i>)
08129050	-- Mangos
08129090	-- Los demás
08131000	- Albaricoques (damascos, chabacanos)
08132000	- Ciruelas
08133000	- Manzanas
08134010	-- Peras
08134020	-- Tamarindos

SA2022RD	Descripción SA-8 2022RD
08134030	-- Papayas (lechosas)
08134090	-- Las demás
08135000	- Mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este Capítulo
08140000	Cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías, frescas, congeladas, secas o presentadas en agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para su conservación provisional.
09021000	- Té verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg
09022000	- Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma
09023000	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg
09024000	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentado de otra forma
09030000	Yerba mate
09041110	--- En envases de contenido neto superior a 3 kg
09041190	--- Los demás
09041210	--- En envases de contenido neto superior a 3 kg
09041290	--- Los demás
09042110	--- En envases de contenido neto superior a 3 kg
09042190	--- Los demás
09042290	--- Los demás
09051010	-- En envases de contenido neto superior a 3 kg
09051090	-- Los demás
09052010	-- En envases de contenido neto superior a 3 kg
09052090	-- Los demás
09061110	--- Envases de contenido neto superior a 3 kg
09061190	--- Las demás
09061910	--- Envases de contenido neto superior a 3 kg
09061990	--- Las demás
09062010	-- En envases de contenido neto superior a 3 kg
09062090	-- Los demás
09071010	-- En envases de contenido neto superior a 3 kg
09071090	-- Los demás
09072010	-- En envases de contenido neto superior a 3 kg
09072090	-- Los demás
09081110	--- En envases de contenido neto superior a 3 kg
09081190	--- Los demás
09081210	--- En envases de contenido neto superior a 3 kg
09081290	--- Los demás
09082110	--- En envases de contenido neto superior a 3 kg
09082190	--- Los demás
09082210	--- En envase de contenido neto superior a 3 kg
09082290	--- Los demás
09083110	--- En envases de contenido neto superior a 3 kg
09083190	--- Los demás
09083210	--- En envases de contenido neto superior a 3 kg
09083290	--- Los demás
09092110	--- En envases de contenido neto superior a 3 kg
09092190	--- Los demás
09092210	--- En envases de contenido neto superior a 3 kg
09092290	--- Los demás
09093110	--- En envases de contenido neto superior a 3 kg
09093190	--- Los demás
09093210	--- En envases de contenido neto superior a 3 kg
09093290	--- Los demás
09096110	--- En envases de contenido neto superior a 3 kg
09096190	--- Los demás
09096210	--- En envases de contenido neto superior a 3 kg
09096290	--- Los demás
09101111	---- En envases de contenido neto superior a 3 kg
09101119	---- Los demás
09101121	---- En envases de contenido neto superior a 3 kg
09101129	---- Los demás
09101200	-- Triturado o pulverizado
09102010	-- En envases de contenido neto superior a 3 kg
09102090	-- Los demás
09103011	--- En envases de contenido neto superior a 3 kg

SA2022RD	Descripción SA-8 2022RD
09103019	- - - Las demás
09103029	- - - Las demás
09109110	- - - En envases de contenido neto superior a 3 kg
09109190	- - - Las demás
09109910	- - - En envases de contenido neto superior a 3 kg
09109990	- - - Las demás
10011100	- - Para siembra
10011900	- - Los demás
10019100	- - Para siembra
10019900	- - Los demás
10021000	- Para siembra
10029000	- Los demás
10031000	- Para siembra
10039000	- Los demás
10041000	- Para siembra
10049000	- Los demás
10051000	- Para siembra
10059000	- Los demás
10071000	- Para siembra
10079000	- Los demás
10081000	- Alforfón
10082100	- - Para siembra
10082900	- - Los demás
10083000	- Alpiste
10084000	- Fonio (Digitaria spp.)
10085000	- Quinoa (quinoa) (Chenopodium quinoa)
10086000	- Triticale
10089000	- Los demás cereales
11010000	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón).
11022000	- Harina de Maíz
11029010	- - Harina de avena
11029020	- - Harina de arroz
11029030	- - Harina de centeno
11029090	- - Las demás
11031100	- - De trigo
11031300	- - De maíz
11031900	- - De los demás cereales
11032000	- «Pellets»
11041200	- - De avena
11041900	- - De los demás cereales
11042200	- - De avena
11042300	- - De maíz
11042900	- - De los demás cereales
11043000	- Germén de cereales entero, aplastado, en copos o molido
11051000	- Harina, sémola y polvo
11052000	- Copos, gránulos y «pellets»
11061000	- De las hortalizas de la partida 07.13
11062000	- De sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 07.14
11063010	- - De bananas o plátanos
11063090	- - Los demás
11071000	- Sin tostar
11072000	- Tostada
11081110	- - - En envase de contenido neto superior a 3 kg
11081190	- - - Los demás
11081221	- - - Del tipo utilizado por la industria gráfica
11081229	- - - Los demás
11081310	- - - En envases de contenido neto superior a 3 kg
11081390	- - - Los demás
11081410	- - - En envases de contenido neto superior a 3 kg
11081490	- - - Los demás
11081910	- - - En envases de contenido neto superior a 3 kg
11081990	- - - Los demás
11082000	- Inulina
11090000	Gluten de trigo, incluso seco.
12011000	- Para siembra

SA2022RD	Descripción SA-8 2022RD
12019000	- Las demás
12023000	- Para siembra
12024100	- - Con cáscara
12024200	- - Sin cáscara, incluso quebrantados
12030000	Copra.
12040010	- Para siembra
12040090	- Las demás
12051000	- Semillas de nabo o de colza con bajo contenido en ácido erúxico
12059000	- Las demás
12060010	- Para siembra
12060090	- Las demás
12071000	- Nueces y almendras de palma
12072100	- - Para siembra
12072900	- - Las demás
12073000	- Semillas de ricino
12074010	- - Para siembra
12074090	- - Las demás
12075010	- - Para siembra
12075090	- - Los demás
12076010	- - Para siembra
12076090	- - Los demás
12077010	- - Para siembra
12077090	- - Los demás
12079100	- - Semilla de amapola (adormidera)
12079910	- - - Para siembra
12079990	- - - Los demás
12081000	- De habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya)
12089000	- Las demás
12091000	- Semilla de remolacha azucarera
12092100	- - De alfalfa
12092200	- - De trebol (<i>Trifolium</i> spp.)
12092300	- - De fetuscas
12092400	- - De pasto azul de Kentucky (<i>Poa pratensis</i> L.)
12092500	- - De ballico (<i>Lolium multiflorum</i> Lam.; <i>Lolium Perenne</i> L.)
12092900	- - Las demás
12093000	- Semillas de plantas herbáceas utilizadas principalmente por sus flores
12099110	- - - De tomate
12099120	- - - De berenjenas
12099130	- - - De ajíes o pimientos
12099140	- - - De molondrones
12099190	- - - Las demás
12099910	- - - Semillas de árboles o arbustos (excepto frutales)
12099920	- - - De tabaco
12099931	- - - - De mango
12099932	- - - - De mamey
12099939	- - - - Las demás
12099942	- - - - De Sandía
12099943	- - - - De Papaya (lechosa)
12099990	- - - Las demás
12099949	- - - - Las demás
12101000	- Conos de lúpulo sin triturar ni moler ni en «pellets»
12102000	- Conos de lúpulo triturado, molidos o en «pellets»; lupulino
12112000	- Raíces de «ginseng» (« <i>Panax Ginseng</i> »)
12113000	- Hojas de coca
12114000	- Paja de adormidera
12115000	- Efedra
12119010	- - Piretro (pelitre)
12119020	- - Oregano (« <i>Origanum vulgare</i> »)
12119030	- - Sábila (« <i>Aloe Vera</i> », « <i>Aloe Barbadosensis</i> Miller»)
12119040	- - Cúndiamor
12119050	- - Pachulí
12119060	- - Hojas de moringa
12119090	- - Los demás
12116000	- Corteza de cerezo africano (<i>Prunus africana</i>)
12122100	- - Aptas para la alimentación humana

SA2022RD	Descripción SA-8 2022RD
12122900	-- Las demás
12129100	-- Remolacha azucarera
12129200	-- Algarrobas
12129311	--- Orgánica
12129319	--- Las demás
12129400	-- Raíces de achicoria
12129900	-- Los demás
12130000	Paja y cascabillo de cereales, en bruto, incluso picados, molidos, prensados o en «pellets».
12141000	- Harina y «pellets» de alfalfa
12149000	- Los demás
13012000	- Goma arábica
13019010	-- Bálsamo del Perú
13019020	-- Bálsamo de Tolú
13019030	-- Goma tragacanto
13019040	-- Incienso
13019050	-- Resina de guayacán
13019090	-- Los demás
13021200	-- De regaliz
13021300	-- De lúpulo
13021400	-- De efedra
13021910	--- De sábila («Aloe Vera», «Aloe Barbadensis Miller»)
13021920	--- De vainilla
13021990	--- Los demás
13022010	-- Pectina
13022090	-- Los demás
13023100	-- Agar - agar
13023200	-- Mucílago y espesativos de la algarroba o de su semilla o de las semillas de guar, incluso modificados
13023900	-- Los demás
14011000	- Bambú
14012000	- Ratán (roten)
14019010	-- Mimbre
14019020	-- Junco
14019030	-- Caña
14019090	-- Los demás
14042000	- Láteres de algodón
14049010	-- Esponja vegetal (paste,«louffa»)
14049090	-- Los demás
15011000	- Manteca de cerdo
15012000	- Las demás grasas de cerdo
15019000	- Las demás
15021010	-- En rama
15021090	-- Los demás
15029010	-- Desnaturalizada
15029090	-- Los demás
15030000	Estearinas solar, aceite de manteca de cerdo, oleoestearina, oleomargarina y aceite de sebo, sin emulsionar, mezclar ni preparar de otro modo.
15041011	--- En bruto
15041019	--- Los demás
15041021	--- En bruto
15041029	--- Los demás
15042010	-- En bruto
15042090	-- Los demás
15043010	-- En bruto
15043090	-- Los demás
15050000	Grasa de lana y sustancias grasas derivadas, incluida la lanolina.
15060011	-- De tortuga
15060019	-- Los demás
15060091	-- De tortuga
15060099	-- Los demás
15071000	- Aceite en bruto, incluso desgomado
15079000	- Los demás
15081000	- Aceite en bruto
15089000	- Los demás
15094000	- Los demás aceites de oliva vírgenes

SA2022RD	Descripción SA-8 2022RD
15093000	- Aceite de oliva virgen
15092000	- Aceite de oliva virgen extra
15099000	- Los demás
15101000	- Aceite de orujo de oliva en bruto
15109000	- Los demás
15111000	- Aceite en bruto
15119000	- Los demás
15121100	- - Aceite en bruto
15121900	- - Los demás
15122100	- - Aceite en bruto, incluso sin gosipol
15122900	- - Los demás
15131100	- - Aceite en bruto
15131919	- - - Los demás
15131911	- - - Orgánico
15132110	- - - De almendra de palma
15132120	- - - De babasú
15132910	- - - De almendra de palma
15132920	- - - De babasú
15141100	- - Aceites en bruto
15141911	- - - De nabo (nabina), colza («canola»), refinado
15141919	- - - Los demás
15149100	- - Aceites en bruto
15149900	- - Los demás
15151100	- - Aceite en bruto
15151900	- - Los demás
15152100	- - Aceite en bruto
15152900	- - Los demás
15153000	- Aceite de ricino y sus fracciones
15155000	- Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones
15159010	- - De aguacate
15156000	- Grasas y aceites, de origen microbiano, y sus fracciones
15159090	- - Los demás
15161000	- Grasas y aceites, animales, y sus fracciones
15163000	- Grasas y aceites, de origen microbiano, y sus fracciones
15162000	- Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones
15171000	- Margarina, excepto la margarina líquida
15179000	- Las demás
15180010	- Grasa amarilla
15180090	- Los demás
15200000	Glicerol en bruto; agua y lejías glicerosas.
15211010	- - Cera de carnauba
15211020	- - Cera de candelilla
15211090	- - Las demás
15219010	- - Cera de abejas o de otros insectos
15219020	- - Esperma de ballena o de otros mamíferos del orden Cetacea (espermaceti)
15220010	- Degras
15220090	- Los demás
16010010	- De hígado
16010022	- - - Salami (Salchichones)
16010023	- - - Salchichas
16010024	- - - Salami (Salchichones)
16010025	- - - Salchichas
16010030	- Chorizos, longaniza y mortadelas
16010040	- Morcillas y butifarras
16010090	- Los demás
16021010	- - De ave de la partida 01.05
16021090	- - Los demás
16022000	- De hígado de cualquier animal
16023100	- - De pavo (gallipavo)
16023200	- - De ave de la especie Gallus domesticus
16023900	- - Las demás
16024100	- - Jamones y trozos de jamón
16024200	- - Paleta y trozos de paleta
16024900	- - Las demás, incluidas las mezclas
16025000	- De la especie bovina

SA2022RD	Descripción SA-8 2022RD
16029000	- Las demás, incluidas las preparaciones de sangre de cualquier animal
17021100	- - Con un contenido de lactosa superior o igual al 99 % en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco.
17021910	- - - Lactosa
17021920	- - - Jarabe de lactosa
17022010	- - Azúcar de arce («maple»)
17022020	- - Jarabe de arce («maple»)
17023010	- - Dextrosa (glucosa químicamente pura)
17023029	- - - Los demás
17023090	- - Las demás
17024010	- - Glucosa
17024020	- - Jarabe de glucosa
17025000	- Fructosa químicamente pura
17026010	- - Las demás fructosas
17026029	- - - Los demás
17029010	- - Maltosa químicamente pura
17029020	- - Sucedáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural
17029030	- - Azúcares y melazas caramelizados
17029040	- - Azúcares con adición de aromatizante o colorante, incluido el azúcar vainillado
17029050	- - Los demás jarabes
17029099	- - - Los demás
17039000	- Las demás
17041000	- Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar
17049010	- - Caramelos, confites y pastillas
17049020	- - Chocolate blanco y artículos de confitería a base de chocolate blanco
17049090	- - Los demás
18061000	- Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante
18062010	- - En bloques, tabletas o barras
18062020	- - En forma líquida
18062030	- - En pasta o polvo, gránulos o formas similares
18062090	- - Las demás
18063100	- - Rellenos
18063200	- - Sin rellenar
18069010	- - Artículos de confitería que contengan cacao
18069040	- - Las demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, incluso el chocolate enriquecido con vitaminas, excepto los productos de panadería, pastelería o galletería, recubiertos de chocolate de la partida 19.05
18069090	- - Los demás
18069020	- - Cereales inflados o tostados con un contenido superior al 6 % en peso de cacao calculado sobre una base totalmente desgrasada
18069030	- - Preparaciones alimenticias con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados, con un contenido superior al 6% en peso de cacao, calculado sobre una base totalmente desgras
19011010	- - Leche modificada (maternizada o humanizada)
19011091	- - - A base de harina de cereales, presentados en polvo o gránulos para la alimentación de niños, por simple dilución, excepto los productos de las partidas 19.04 y 19.05.
19011092	- - - A base de productos de las partidas 04.01 a 04.04 utilizadas como fórmulas de seguimiento para la alimentación de niños de corta edad
19011099	- - - Las demás
19012010	- - Para la preparación de los denominados «pancakes» en envases inferior a 5 kg
19012090	- - Los demás
19012020	- - Para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería en envase inferior a 5 kg
19019010	- - Extracto de malta
19019020	- - Harina lacteada
19019030	- - Preparaciones alimenticias de productos de las partidas 04.01 a 04.02, en las que se ha sustituido en la leche uno o varios de sus componentes (por ejemplo, materia grasa de tipo butírico) por otra sustancia, en la forma prevista en la Nota 5 c) del
19019040	- - Dulce de leche (arequipe, cajeta, manjar, etc.)
19019090	- - Los demás
19021100	- - Que contengan huevo
19021900	- - Las demás
19022000	- Pasta alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma
19023000	- Las demás pastas alimenticias
19024000	- Cuscús

SA2022RD	Descripción SA-8 2022RD
19030000	Tapioca y sus sucedáneos preparados con fécula, en copos, grumos, granos perlados, cerniduras o formas similares.
19041000	- Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado
19042000	- Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados
19043000	- Trigo Bulgur
19049010	- - Arroz precocido
19049090	- - Los demás
19051000	- Pan crujiente llamado «Knäckebröt»
19052000	- Pan de especias
19053110	- - - Con adición de cacao utilizadas para la elaboración de sandwich de helados
19053190	- - - Los demás
19053200	- - Barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y «waffles» («gaufres»)
19054000	- Pan tostado y productos similares tostados
19059010	- - Los demás productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con adición de cacao
19059020	- - Pan, incluido el integral, de molde, etc., congelado o no
19059030	- - Pan relleno, de quesos, de embutidos, de hortalizas, de frutas, de frutos, de jaleas o mermeladas, incluidos el tipo «croissant», etc.
19059090	- - Los demás
20011000	- Pepinos y pepinillos
20019010	- - Aceitunas
20019020	- - Alcaparras
20019090	- - Los demás
20021000	- Tomates enteros o en trozos
20029011	- - - En envases para la venta al por menor de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg
20029019	- - - Los demás
20029090	- - Los demás
20031000	- Hongo del género Agaricus
20039010	- - Trufas
20039090	- - Los demás
20041000	- Papas (patatas)
20049000	- Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas
20051000	- Hortalizas homogeneizadas
20052011	- - Papas «Snacks»
20052019	- - Las demás
20054000	- Arvejas (guisantes, chícharos) (Pisum sativum)
20055119	- - - Los demás
20055113	- - - Frijoles blancos y frijoles pintos (Phaseolus vulgaris)
20055111	- - - Frijoles rojos (Phaseolus o Vigna angularis)
20055112	- - - Frijoles negros (Vigna mungo (L))
20055900	- - Los demás
20056000	- Espárragos
20057000	- Aceitunas
20058000	- Maíz dulce (Zea mays var, saccharata)
20059100	- - Brotes de bambú
20059910	- - - Frutos de los generos Capsicum o pimenta
20059920	- - - Guandúes o gandules (Guandules) (Cajanus cajan, Cajanus indicus)
20059990	- - - Las demás
20060000	Hortalizas, frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, confitados con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados).
20071010	- - De agrrios (cítricos)
20071020	- - De piñas (ananás)
20071090	- - Las demás preparaciones homogenizadas («compotas»)
20079110	- - - Confituras, jaleas y mermeladas
20079120	- - - Puré y pastas
20079911	- - - - Confituras, jaleas y mermeladas
20079912	- - - - Puré y pastas
20079921	- - - - De fresa
20079922	- - - - De batata
20079923	- - - - De guayaba
20079924	- - - - De mango
20079925	- - - - De tamarindo
20079926	- - - - De higo
20079927	- - - - De Papaya (lechosa)
20079928	- - - - De guanábana

SA2022RD	Descripción SA-8 2022RD
20079929	- - - - Las demás
20079931	- - - - De batata
20079932	- - - - De guayaba
20079933	- - - - De mango
20079934	- - - - De tamarindo
20079935	- - - - De higo
20079939	- - - - Las demás
20081110	- - - Manteca de maní (cacañuetes, cacañuate)
20081190	- - - Los demás
20081910	- - - Nueces de cajuil (marañon, merey, anarcado, «cajú»)
20081920	- - - Pistachos
20081930	- - - Nueces de Macadamia
20081940	- - - Almendras
20081950	- - - Avellanas (Corylus spp.)
20081990	- - - Los demás, incluidas las mezclas
20082000	- Piñas (ananás)
20083010	- - Naranjas
20083020	- - Limones
20083030	- - De toronjas o pomelos
20083090	- - Los demás
20084010	- - Con adición de alcohol
20084090	- - Las demás
20085010	- - Con adición de alcohol
20085090	- - Los demás
20086000	- Cerezas
20087010	- - Con adición de alcohol
20087090	- - Los demás
20088010	- - Con adición de alcohol
20088090	- - Las demás
20089100	- - Palmitos
20089300	- - Arándanos agrios, trepadores o palustres (Vaccinium macrocarpon, Vaccinium oxycoccos, Vaccinium vitis-idaea); arándanos rojos o encarnados (Vaccinium vitis-idaea)
20089700	- - Mezclas
20089910	- - - Papayas (lechosa) sin alcohol
20089920	- - - Mangos, manzanas, ciruelas y mameyes, sin alcohol
20089930	- - - Bananas o plátanos «Snacks»
20089950	- - - Yuca (Mandioca) «Snacks»
20089991	- - - - Con adición de alcohol
20089992	- - - - En agua con adición de azúcar u otro edulcorante, incluido el almíbar
20089999	- - - - Los demás
20091110	- - - Con un valor Brix inferior o igual a 20
20091120	- - - Con un valor Brix superior a 20 pero inferior a 70, en envase con un contenido neto superior a 2.5 Kg
20091190	- - - Los demás
20091200	- - Sin congelar, de un valor Brix inferior o igual a 20
20091910	- - - En envases de contenido neto superior a 2.5 kg
20091990	- - - Los demás
20092100	- - De un valor Brix inferior o igual a 20
20092910	- - - En envases de contenido neto superior a 2.5 kg
20092990	- - - Los demás
20093100	- - De un valor Brix inferior o igual a 20
20093910	- - - En envases de contenido neto superior a 2.5 kg
20093990	- - - Los demás
20094100	- - De un valor Brix inferior o igual a 20
20094910	- - - En envase de contenido neto superior a 2.5 kg
20094990	- - - Los demás
20095000	- Jugo de tomate
20096100	- - De un valor Brix inferior o igual a 30
20096910	- - - En envases de contenido neto superior a 2.5 kg
20096990	- - - Los demás
20097100	- - De un valor Brix inferior o igual a 20
20097910	- - - En envases de contenido neto superior a 2.5 kg
20097990	- - - Los demás
20098100	- - De arándanos rojos (Vaccinium macrocarpon, Vaccinium oxycoccos, Vaccinium vitis-idaea) («Cramberry»)

SA2022RD	Descripción SA-8 2022RD
20098910	- - - De papaya (lechosa)
20098921	- - - - En envase de contenido neto superior a 2.5 kg
20098929	- - - - Los demás
20098930	- - - Jugo de una sola hortaliza
20098941	- - - - En envase de contenido neto superior a 2.5 kg
20098949	- - - - Los demás
20098951	- - - - En envase de contenido neto superior a 2.5 kg
20098959	- - - - Los demás
20098999	- - - - Los demás
20098991	- - - - Agua de coco
20098992	- - - - Jugo de caña de azúcar, sin fermentar
20098993	- - - - Jugos de frutos de las partidas 08.01 y 08.02
20099000	- Mezclas de jugos
21011100	- - Extractos, esencias y concentrados
21011200	- - Preparados a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café
21012000	- Extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o yerba mate
21013000	- Achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados
21021000	- Levaduras vivas
21022000	- Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos
21023000	- Polvos preparados para esponjar masas
21033010	- - Harina de mostaza
21033020	- - Mostaza preparada
21039010	- - Salsa mayonesa
21039020	- - Condimentos y sazónadores, compuestos
21039030	- - Aderezos preparados
21039090	- - Las demás
21041013	- - - Caldos deshidratados, presentados en tabletas, pastillas, cubitos o polvos, a base de pescados, crustáceos, moluscos u otros invertebrados acuáticos
21041019	- - - Los demás
21041012	- - - Caldos deshidratados, presentados en tabletas, pastillas, cubitos o polvos, a base de carnes, extractos o grasas de carnes
21041011	- - - Caldos deshidratados, presentados en tabletas, pastillas, cubitos o polvos, a base de Vegetales
21041021	- - Sopas, potajes o caldos preparados
21042000	- Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas
21050000	Helados, incluso con cacao.
21061000	- Concentrados de proteína y sustancias proteicas texturadas
21069010	- - Polvos para la preparación de budines, cremas, helados, postres, gelatinas, galletas, bocadillos («Snack») y similares
21069021	- - - Con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 0,5 % vol
21069022	- - - Con grado alcohólico volumétrico superior a 0,5 % vol
21069030	- - Hidrolizados de proteínas
21069040	- - Autolizados de levadura
21069050	- - Mejoradores de panificación
21069060	- - Preparaciones a base de sustancias proteicas texturadas
21069070	- - Preparaciones para la elaboración de bebidas por simple dilución en envases para la venta al por menor con contenido neto inferior o igual a 1 kg
21069091	- - - En envases de contenido neto superior a 3 kg
21069092	- - - Suplementos nutricionales y dietético, presentados para la venta al por menor, en cápsulas, pastillas y tabletas
24049111	- - - Comprimidos y gomas de mascar destinados para ayudar a dejar de fumar
24049119	- - - Los demás
21069099	- - - Los demás
22011011	- - Agua natural y agua mineral, embotellada o no, sin adición de azúcar u otro edulcorante, ni gasificar o aromatizar
22011012	- - Agua mineral o artificial, gasificada o carbonatada, sin adición de azúcar u otro edulcorante
22019000	- Los demás
22021000	- Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada
22029100	- - Cerveza sin alcohol
22029910	- - - Bebidas hidratantes
22029920	- - - Bebidas a base de malta tostada, edulcorada, sin alcohol
22029930	- - - Bebidas energizantes
22029990	- - - Las demás

SA2022RD	Descripción SA-8 2022RD
22090000	Vinagre y sucedáneos del vinagre obtenidos a partir del ácido acético.
23011010	- - Chicharrones
23011090	- - Los demás
23012010	- - De pescado
23012090	- - Los demás
23021000	- De maíz
23023000	- De trigo
23024010	- - De arroz
23024090	- - De los demás cereales
23025000	- De leguminosas
23031000	- Residuos de la industria del almidón y residuos similares
23032000	- Pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria Azucarera
23033000	- Heces y desperdicios de cervecería o de destilería
23040000	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya) incluso molidos o en «pellets».
23050000	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de cacahuate (cacahuete, maní), incluso molidos o en «pellets»
23061000	- De semillas de algodón
23062000	- De semillas de lino
23063000	- De Semillas de girasol
23064100	- - Con bajo contenido en ácido erúico
23064900	- - Los demás
23065000	- De coco o de copra
23066000	- De nuez o de almendra de palma
23069000	- Los demás
23070000	Lías o heces de vino; tártaro bruto.
23080010	- De residuos sólidos seco de la extracción de jugos cítricos
23080020	- De cáscara de agrios (cítricos) secos
23080090	- Los demás
23091010	- - Secos
23091020	- - Húmedos
23091090	- - Los demás
23099010	- - Preparaciones forrajeras con adición de melazas o de azúcar
23099020	- - Premezclas para la elaboración de alimentos compuestos «completos» o de alimentos «complementarios»
23099030	- - Alimentos para aves
23099040	- - Alimentos para peces y camarones
23099090	- - Las demás
24041912	- - - Que contengan sucedáneos del tabaco, destinados para la inhalación sin combustión
24041919	- - - Los demás

ANEXO 2**REGLAMENTO TÉCNICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS**

SA2022RD	Descripción SA-8 2022RD
02011000	- En canales o medias canales
02012010	- - Cortes finos y selectos
02012090	- - Los demás
02013010	- - Cortes finos y selectos
02013090	- - Los demás
02021000	- En canales o medias canales
02022010	- - Cortes finos y selectos
02022090	- - Los demás
02023010	- - En trozos irregulares ("trimming")
02023020	- - Cortes finos y selectos
02023090	- - Las demás
02031100	- - En canales o medias canales
02031200	- - Piernas, paletas y sus trozos, sin deshuesar
02031900	- - Las demás
02032100	- - En canales o medias canales
02032200	- - Piernas, paletas y sus trozos, sin deshuesar
02032910	- - - En trozos irregulares ("trimming")
02032990	- - - Las demás
02071100	- - Sin trocear, frescos o refrigerados
02071200	- - Sin trocear, congelados
02071319	- - - Los demás
02071311	- - - Muslos cortos, muslos largos (piernas), incluso unidos
02071410	- - - Picado o molidos
02071491	- - - - Pechugas
02071492	- - - - Muslos, piernas, incluso unidos o que incluyan en su presentación otros trozos
02071493	- - - - Alas
02071499	- - - - Los demás
04011000	- Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1% en peso
04012000	- Con un contenido de materias grasas superior al 1% pero inferior o igual al 6%, en peso
04014000	- Con un contenido de materias grasas superior al 6% pero inferior o igual al 10%, en peso
04015000	- Con un contenido de materias grasas superior al 10% en peso
04021010	- - Acondicionados para la venta al por menor en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5kg
04021090	- - Las demás
04022110	- - - Acondicionados para la venta al por menor en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5kg
04022190	- - - Las demás
04022910	- - - Acondicionados para la venta al por menor en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5kg
04022990	- - - Las demás
04029110	- - - Evaporada
04029120	- - - Nata (crema)
04029190	- - - Las demás
04029910	- - - Condensada
04029990	- - - Las demás
04032000	- Yogur
04039000	- Los demás
04041000	- Lactosuero, aunque esté modificado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante
04049000	- Los demás
04051000	- Mantequilla (manteca) 04052000 - Pastas lácteas para untar
04059010	- - Mantequilla (manteca) deshidratada, y «ghee»
04059090	- - Las demás
04061010	- - Mozzarella
04061091	- - - De hoja
04061092	- - - De freir
04061093	- - - Requesón («Ricotta»)
04061094	- - - Crema
04061099	- - - Los demás

SA2022RD	Descripción SA-8 2022RD
04062000	- Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo
04063000	- Queso fundido, excepto el rallado o en polvo
04064000	- Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por <i>Penicillium roqueforti</i>
04069010	- - Queso de pasta blanda
04069020	- - Queso Cheddar
04069090	- - Los demás
04072100	- - De gallina de la especie <i>Gallus domesticus</i>
04072900	- - Los demás
04079000	- Los demás
07011000	Papas Para Siembra
07019000	Papas Para Consumo
07020011	- Cherry y uva («grape») (<i>Solanum Lycopersicum L.</i>)
07020012	- Bugalú y barceló (<i>Solanum Lycopersicum L.</i>)
07020013	- De ensalada, bola y de mesa (<i>Solanum Lycopersicum L.</i>)
07020019	- Los demás
07031019	- - Las demás
07031011	- - Rojas (<i>Allium cepa L.</i>)
07031012	- - Amarillas (<i>Allium cepa L.</i>)
07031013	- - Blancas (<i>Allium cepa L.</i>)
07032000	- Ajos
07051100	- - Repolladas
07051910	- - - Romana
07061011	- - - Zanahorias de las denominadas «baby carrots»
07061012	- - - - Orgánica
07061019	- - - - Las demás
07093000	- Berenjenas
07096011	- - Morrones (<i>Capsicum annuum</i>)
07096012	- - Cubanela (<i>Capsicum annuum</i>)
07096013	- - Habanero o jamaiquino (<i>Capsicum chinense</i>)
07096019	- - Los demás
07096014	- - Cacucha (<i>Capsicum chinense</i>)
07133119	- - - Los demás
07133111	- - - Negros (<i>Vigna mundo (L)</i>)
07133219	- - - Los demás
07133211	- - - Rojos (<i>Phaseolus o Vigna angularis</i>)
07133311	- - - Blancos (<i>Phaseolus vulgaris</i>)
07133312	- - - Pintos, giras y jacomelos (<i>Phaseolus vulgaris</i>)
07133319	- - - Los demás
07133400	- Lentejas
07133500	- Habas (<i>Vicia faba var. Major</i>), haba caballar (<i>Vicia faba var. Equina</i>) y menor (<i>Vicia faba var. minor</i>)
07133900	- - Las demás
07136011	- - Gandú o gandul (<i>Guandul</i>) (<i>Cajanus cajan</i>)
07141000	- Raíces de yuca (mandioca)
07142011	- - Orgánica
07142019	- - Las demás
07145011	- - Blanca
07145013	- - Amarilla
07145014	- - Coco («Pipiota»)
07145019	- - Las demás
08011100	- - Secos
08011200	- - Con la cáscara interna (endocarpio)
08011911	- - - Para siembra
08011912	- - - Orgánico
08011919	- - - Los demás
08031021	- - - Orgánico
08031029	- - - Los demás
08031031	- - Secos
08039091	- - - Frescos
08039021	- - - - Orgánico
08039029	- - - - Las demás
08039031	- - - Secos
08039099	- - - Los demás
08043011	- - - Orgánica
08043019	- - - Las demás

SA2022RD	Descripción SA-8 2022RD
08043020	-- Secas
08044011	-- Orgánico
08044019	-- Los demás
08045011	--- Frescas
08045012	--- Secas
08045023	---- Orgánico
08045024	---- Los demás
08045031	--- Secos
08045040	-- Mangostanes
08051014	--- Dulces
08051011	--- Dulces
08051015	--- Agrias
08051012	--- Agrias
08051020	-- Secas
08052100	-- Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas)
08052200	-- Clementinas
08052900	-- Los demás
08054000	- Toronjas o pomelos
08055011	-- Orgánico
08055019	-- Los demás
08059000	- Los demás
08071119	--- Las demás
08071111	--- Orgánica
08071911	--- Orgánico
08071919	--- Los demás
08072011	-- Orgánica
08072019	-- Las demás
08109019	--- Las demás
08109011	--- Orgánica
08109030	-- Guanabanas
08109050	-- Zapotes y zapotillos
08109060	-- Tamarindos
08121000	- Cerezas
09011111	--- Orgánico
09011119	--- Los demás
09011200	-- Descafeinado
09012111	---- Orgánico
09012119	---- Los demás
09012120	--- Molido
09012200	-- Descafeinado
09019010	-- Sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción
09019020	-- Cáscara y cascarilla de café
10061000	- Arroz con cáscara (arroz «paddy»)
10062000	- Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)
10063000	- Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado
10064000	- Arroz partido
13021100	-- Opio
17011200	-- De remolacha
17011300	-- Azúcar de caña mencionada en la Nota 2 de subpartida de este capítulo
17011419	--- Las demás
17011411	--- Orgánica
17019100	-- Con adición de aromatizante o colorante
17019900	-- Los demás
17023021	--- En envases de contenido neto superior a 3kg
17026021	--- En envases de contenido neto superior a 3kg
17029091	--- En envases de contenido neto superior a 3kg
17031000	- Melaza de caña
18010019	-- Los demás
18010011	-- Orgánico
18010029	-- Los demás
18010021	-- Orgánico
18020010	- Tortas
18020090	- Los demás
18031000	- Sin desgrasar
18032000	- Desgrasada total o parcialmente

SA2022RD	Descripción SA-8 2022RD
18040000	Manteca, grasa y aceite de cacao.
18050000	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante.
21031010	- - En envases de contenido neto superior a 3kg
21031090	- - Los demás
21032000	- Ketchup y demás salsa de tomate
24011010	- - Tabaco tipo Virginia
24011020	- - Tabaco tipo Burley
24011030	- - Tabaco tipo turco (oriental)
24011090	- - Los demás
24012010	- - Tabaco tipo Virginia
24012020	- - Tabaco tipo Burley
24012030	- - Tabaco tipo turco (oriental)
24012090	- - Los demás
24013000	- Desperdicios de tabaco
24021012	- - - Elaborados a máquina, con cilindro compuesto por hojas de tabaco natural u homogeneizado, seco, con o sin filtro, fumable
24021011	- - - Elaborados a mano, con cilindro compuesto por hojas de tabaco natural, seco, fumable
24021099	- - Los demás
24021022	- - - Elaborados a máquina con cilindro compuesto por hojas de tabaco natural, seco, fumable, con peso inferior o igual a 3 libras por millar (igual a 1,36kg)
24021021	- - - Elaborados a mano, con cilindro compuesto por hojas de tabaco natural, seco, fumable, con peso inferior o igual a 3 libras por millar (igual a 1,36kg)
24022010	- - De tabaco negro, cajetilla de 20 unidades
24022020	- - De tabaco rubio, cajetilla de 20 unidades
24022030	- - De tabaco negro, cajetilla de 10 unidades
24022040	- - De tabaco rubio, cajetilla de 10 unidades
24029000	- Los demás
24031100	- - Tabaco para pipa de agua mencionada en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo
24031900	- - Los demás
24039100	- - Tabaco «homogeneizado» o «reconstituido»
24041111	- - - Tabaco «homogeneizado» o «reconstituido»
24039910	- - - Tabaco expandido
24039990	- - - Los demás
24041119	- - - Los demás